

La acción popular boliviana y el modelo polifónico de justicia constitucional

MARIA ELENA ATTARD BELLIDO

PIREO UNIVERSIDAD



**LA ACCIÓN POPULAR
BOLIVIANA Y EL
MODELO POLIFÓNICO DE
JUSTICIA CONSTITUCIONAL**



PIREO EDITORIAL

LA ACCIÓN POPULAR BOLIVIANA Y EL MODELO POLIFÓNICO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

MARÍA ELENA ATTARD BELLIDO



Primera edición: febrero de 2023

Título: La acción popular boliviana y el modelo
polifónico de justicia constitucional
Autora: María Elena Attard Bellido

Colección: Pireo Universidad

ISBN: 978-84-125489-2-1

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons con las siguientes características:
Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada 4.0 Internacional

© Edición: Pireo Editorial (València)
pireoeditorial.com · pireo@pireoeditorial.com

© Fotografía de portada: Cristian Flores ·  cristian.flores1970

© Diseño de portada: Pireo Editorial

Índice

Presentación.....14

Introducción.....18

Bitácora22

**CAPÍTULO I: Una necesaria reconstrucción teórica del
derecho y del constitucionalismo para «mirar con los dos ojos»
y dar voz a los históricamente oprimidos31**

1.- Resumen

2.- *La objetividad, la razón del hombre y la ley*: La venda de la diosa Themis que no permite «mirar con los dos ojos»

3.- El constitucionalismo liberal

3.1.- El modelo evolucionista inglés

3.2.- El modelo originario norteamericano

3.3.- El modelo revolucionario francés

4.- El constitucionalismo social: La retórica constitucional de la igualdad sustantiva

4.1.- La Constitución de Weimar: el constitucionalismo social en su faceta europea

4.2.- La Constitución de Querétaro: El constitucionalismo social en clave latinoamericana

5.- El paradigma del Estado constitucional desde la narratividad europea

5.1.- La constitucionalización del ordenamiento jurídico

5.2.- La representación argumentativa

5.3.- La teoría de las reglas y la teoría de los principios para la labor de interpretación de la constitución

5.4.- Un modelo integrado de ciencia jurídica a la luz del paradigma constitucional

5.5.- El garantismo y la democracia constitucional

6.- Conclusiones

**CAPÍTULO II: Para «mirar con los dos ojos»: Los tejidos de
los nuevos constitucionalismos dialógicos latinoamericanos.....92**

1.- Resumen

2.- La poética del giro decolonial para el tejido de los nuevos constitucionalismos dialógicos latinoamericanos

3.- La rebelión de los saberes, el pluralismo epistémico y sus diversas fuentes filosóficas

4.- La voz de la pluriculturalidad y la plurinacionalidad en los procesos constituyentes latinoamericanos

4.1.- Colombia y su Constitución de 1991

4.2.- La Constitución venezolana (1999)

- 4.3.- La Constitución ecuatoriana de 2008
- 4.4.- El proceso constituyente y la Constitución boliviana de 2009
- 5.- El pluralismo jurídico de tipo igualitario, la interculturalidad crítica plurinacional y el redimensionamiento del modelo racional normativista
- 6.- La ruptura del paradigma antropocéntrico de derechos y la vigencia del paradigma biocéntrico a partir de la sintiencia
- 7.- La interpretación intercultural de derechos
- 8.- El modelo polifónico de justicia constitucional
- 9.- Los nuevos constitucionalismos dialógicos latinoamericanos desde las reivindicaciones de las mujeres y los colectivos LGBTI
- 10.- Conclusiones

CAPÍTULO III: La voz silenciada de los históricamente oprimidos en Bolivia y la venda del constitucionalismo boliviano159

- 1.- Resumen
- 2.- La pluriculturalidad anterior al periodo incaico: Las raíces de los pueblos históricamente oprimidos
- 3.- El imperio incaico: Más hilos de diversidad para los tejidos de la pluriculturalidad
- 4.- La conquista española: La distinta idea del otro y la doctrina de la dominación
- 5.- El constitucionalismo monocultural, el ropaje del liberalismo criollo y la venda de la diosa Themis
- 6.- Los caciques apoderados en un ciclo rebelde
- 7.- El constitucionalismo social boliviano sin los históricamente oprimidos
- 8.- Una página de la historia boliviana olvidada por el constitucionalismo social: El Congreso Indigenal de 1945
- 9.- La Revolución Nacional: Los diversos rostros de la sindicalización y los hilos argumentativos de las reivindicaciones indígenas
- 10.- La huella de las dictaduras y las venas del katarismo
- 11.- Las grandes marchas indígenas y el horizonte del constitucionalismo pluricultural boliviano
- 12.- Conclusiones

CAPÍTULO IV: Los rasgos esenciales del modelo constitucional boliviano desde el constitucionalismo plurinacional comunitario y descolonizante238

- 1.- Resumen
- 2.- El proceso constituyente plural y el modelo constitucional emancipatorio a partir de las reivindicaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos
- 3.- Las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la Constitución de 2009
- 4.- Una teoría constitucional desde el Estado Plurinacional de Bolivia: El constitucionalismo plurinacional, comunitario y descolonizador
- 5.- La doctrina del bloque de constitucionalidad con enfoque intercultural

- 6.- La aplicación directa de derechos y la interpretación conforme en el Estado Plurinacional de Bolivia
 - 6.1.- Los principios de progresividad y prohibición de regresividad desde el constitucionalismo plurinacional comunitario y descolonizador
 - 6.2.- La interpretación conforme al bloque de constitucionalidad y el ejercicio del control de convencionalidad desde un enfoque intercultural
 - 6.3.- El principio de favorabilidad en un contexto de plurinacionalidad, pluralismo, interculturalidad y descolonización
- 7.- La igual jerarquía de derechos, la ruptura del paradigma antropocéntrico y las pautas interculturales de interpretación de derechos
- 8.- La igualdad material desde los hilos argumentativos del constitucionalismo plurinacional, comunitario e intercultural
 - 8.1.- La libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos
 - 8.2.- La protección reforzada a grupos de atención prioritaria: La interpretación intracultural favorable
 - 8.3.- La igualdad sustantiva en clave de plurinacionalidad y su incidencia en el principio de prevalencia de la justicia material para el acceso a una justicia plural
- 9.- La justicia plural desde el constitucionalismo plurinacional, comunitario y descolonizador
- 10.- Conclusiones

CAPÍTULO V: El sistema plural de control de constitucionalidad: Su cauce en los modelos polifónicos de justicia constitucional329

- 1.- Resumen
- 2.- El andamiaje previo de los modelos de justicia constitucional
 - 2.1.- El modelo difuso norteamericano
 - 2.2.- El modelo jurisdiccional concentrado europeo
 - 2.3.- El modelo francés previo y no jurisdiccional de control de constitucionalidad
 - 2.4.- Los modelos latinoamericanos
- 3.- El modelo polifónico de justicia constitucional para los tejidos argumentativos de los nuevos constitucionalismos dialógicos latinoamericanos
 - 3.1.- El activismo de las y los jueces en el marco de mandatos expresos emergentes de procesos constituyentes plurales
 - 3.2.- Argumentación jurídica plural en aras de construcciones plurales de derechos
 - 3.3.- Métodos plurales de derecho que generen diálogos interculturales e interjurisdiccionales
- 4.- El Sistema Plural de Control de Constitucionalidad boliviano: ¿Un modelo polifónico de justicia constitucional?
- 5.- Conclusiones

CAPÍTULO VI: La acción popular y la descolonización del derecho procesal constitucional boliviano: Identificación de sus rasgos procesales esenciales a la luz del modelo polifónico de justicia.....414

- 1.- Resumen
- 2.- Los estándares jurisprudenciales más altos coherentes con el constitucionalismo plurinacional, comunitario y descolonizador
- 3.- El ámbito de protección de la acción popular desde la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP)
- 4.- Rasgos procesales esenciales de la acción popular a la luz del constitucionalismo plurinacional comunitario y descolonizador
- 5.- La legitimación activa y pasiva en acciones populares
- 6.- Tipología de la acción popular
 - 6.1.- Acción popular preventiva
 - 6.2.- Acción popular reparadora
- 7.- La reparación integral de daños: Su aplicación con enfoque intercultural en acciones populares
- 8.- La construcción plural de derechos en acciones populares a la luz de la jurisprudencia constitucional
- 9.- La prueba en acciones populares
- 10.- La cosa juzgada en acciones populares
- 11.- La ejecución y supervisión de sentencias constitucionales plurinacionales emitidas en acciones populares
- 12.- Las autorrestricciones jurisprudenciales en acciones populares: ¿Son coherentes con el constitucionalismo plurinacional y descolonizante?
 - 12.1.- Los hechos controvertidos
 - 12.2.- Los hechos superados y el cambio de circunstancias
 - 12.3.- La carga argumentativa exigida a la parte accionante
 - 12.4.- La imposibilidad de hacer cumplir decisiones judiciales o administrativas a través de la acción popular
 - 12.5.- Imposibilidad de hacer cumplir una sentencia constitucional emergente de una acción popular
 - 12.6.- La imposibilidad de analizar el cuestionamiento de normas generales a través de la acción popular
- 13.- Conclusiones

CAPÍTULO VII: La acción popular y estándares jurisprudenciales más altos en cuanto a derechos colectivos y transindividuales.....479

- 1.- Resumen
- 2.- Los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos protegidos por la acción popular

- 2.1.- Derecho a la libre determinación y a la autoidentificación
- 2.2.- Derecho al hábitat, a la propiedad colectiva y a la territorialidad
- 2.3.- La interdependencia entre el derecho a la territorialidad con los recursos naturales y con los derechos de la Madre Tierra
- 2.4.- El derecho a la consulta previa
- 2.5.- Derecho al debido proceso en su dimensión colectiva
- 2.6.- El derecho al acceso a la justicia con enfoque intercultural
- 2.7.- Derechos reforzados de los pueblos en aislamiento voluntario y en contacto inicial
- 3.- Otros derechos transindividuales protegidos por la acción popular
 - 3.1.- Derechos de la Madre Tierra
 - 3.2.- Derechos de los seres sintientes en el marco del paradigma del vivir bien
 - 3.3.- Derecho al agua
 - 3.4.- Derecho a la salubridad pública
 - 3.5.- Derechos de usuarias, usuarios, consumidoras y consumidores
 - 3.6.- Derecho a la energía eléctrica
 - 3.7.- Derecho al acceso a servicios de telecomunicaciones
 - 3.8.- Derecho a la paz, a la democracia y otros derechos transindividuales
 - 3.9.- Derecho al espacio público, al patrimonio histórico, cultural y natural
- 4.- Conclusiones

CAPÍTULO VIII: La acción popular y la descolonización del derecho procesal constitucional boliviano: Identificación de sus rasgos esenciales a la luz del modelo de justicia.....557

- 1.- Resumen
- 2.- Contextualización necesaria
- 3.- Caso comunidad Cahua Chico (La Paz): La interdependencia entre el derecho a la libre existencia y la personería jurídica para pueblos indígenas
- 4.- Caso comunidad Villa Flor de Pucara (Cochabamba): La omisión de métodos dialógicos para la ponderación intercultural
- 5.- Caso de la comunidad La Tamborada (Cochabamba): El deber de reconducción procesal de la legitimación pasiva
- 6.- Las denuncias sobre derechos colectivos vinculadas al TIPNIS (La Paz): Crónica del silenciamiento a los históricamente oprimidos
 - 6.1.- Omisión de consulta de buena fe a los pueblos indígenas del TIPNIS
 - 6.2.- Construcción del tramo II Isinuta-Monte Grande
 - 6.3.- Los derechos de la Madre Tierra y el derecho a la consulta previa a pueblos indígenas del TIPNIS
 - 6.4.- La Sentencia del Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza
- 7.- Caso del pueblo no contactado Pacahuara y del pueblo indígena Takana La Selva (Pando): La omisión de la reparación integral de daños con enfoque intercultural
- 8.- Caso del Sindicato Agrario Blanco Rancho (Cochabamba): La carga probatoria
- 9.- Caso del ayllu Jesús de Machaca (Potosí)

- 10.- Caso ayllu Jatun Mankasaya (Potosí): La autorrestricción de la cesación de los efectos del acto denunciado como lesivo
- 11.- Caso del Pueblo Indígena Guaraní
 - 11.1.- La acción de inconstitucionalidad abstracta contra el DS 2195
 - 11.2.- La acción de inconstitucionalidad abstracta contra el DS 2366
- 12.- La denuncia de la comunidad Puca Huasi en cuanto a la vulneración del debido proceso en una dimensión colectiva (Chuquisaca)
- 13.- La denuncia de la comunidad indígena San Martín Tapaca Pacahura en relación a sus derechos al hábitat, al domicilio y al debido proceso (Pando)
- 14.- Caso del pueblo indígena Quila Quila (Chuquisaca)
 - 14.1.- La exigencia de personería jurídica
 - 14.2.- El ejercicio del control de convencionalidad en cuanto a la aplicación directa y preferente del derecho a la autoidentificación
 - 14.3.- La vulneración de los derechos a la territorialidad y otros del pueblo indígena Quila Quila
- 15.- Caso de la comunidad de Chuquiña y del Sindicato Alba Rancho (Oruro)
- 16.- Caso de la comunidad de Irupana en relación a la vulneración de sus derechos al agua (Potosí)
- 17.- Caso de la comunidad Conda Arriba en cuanto a la vulneración del derecho al agua
- 18.- Caso de la comunidad indígena originaria Huancané (La Paz)
- 19.- Caso de la comunidad campesina Pata Lajastambo (Chuquisaca)
- 20.- Caso de la comunidad indígena Quetena Chico (Potosí)
- 21.- Caso de la comunidad indígena Vilasaca por la vulneración de sus derechos a la territorialidad y otros conexos (Potosí)
- 22.- Caso de la reserva natural de Tariquía y de sus comunidades indígenas (Tarija)
- 23.- Caso de la comunidad Todos Santos (Oruro) y el derecho a la consulta previa
- 24.- Caso de la Organización Indígena Originaria Campesina de la Unión de Hortaliceros del Trópico (UNIHORT) (Cochabamba)
- 25.- Caso de la comunidad Huachacalla (Potosí)
- 26.- Conclusiones

Conclusiones finales669

Bibliografía.....688

Sentencias y Opiniones Consultivas de referencia (Corte IDH).....721

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AAC	Auto constitucional
ALP	Asamblea Legislativa Plurinacional
ART.	Artículo
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano
Comité DDHH	Comité de Derechos Humanos
Comité DESC	Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales
Comité DN	Comité de Derechos del Niño
Comité CEDAW	Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu
CPE	Constitución Política del Estado
CSCIB	Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia
CSUTCB	Confederación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Bolivia-CSUTCB
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CC	Código civil
CFP	Código de las familias y del proceso familiar
CM	Consejo de la Magistratura
CPCo	Código procesal constitucional
CPC	Código procesal civil
CPP	Código de procedimiento penal
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DCP	Declaración constitucional plurinacional
DS	Decreto Supremo
Fj	Fundamento jurídico
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
JIOCu	Jurisdicción indígena originaria campesina
LGBTI	Lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, transexuales e intersex
NAPIOCs	Naciones y pueblos indígena originario campesinos
OE	Órgano Ejecutivo
OEP	Órgano Electoral Plurinacional
RA	Resolución Administrativa
RS	Resolución Suprema
SA	Sentencia agroambiental
SC	Sentencia constitucional
SSCC	Sentencias constitucionales
SCP	Sentencia constitucional plurinacional
SCPS	Sentencias constitucionales plurinacionales
SIDH	Sistema Interamericano de Protección a Derechos Humanos

SUDH	Sistema Universal de Protección a Derechos Humanos
TSE	Tribunal Supremo Electoral
OC	Opinión consultiva
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OM	Ordenanza Municipal
TCP	Tribunal Constitucional Plurinacional
TC	Tribunal Constitucional
TDE	Tribunal Departamental Electoral
TDJ	Tribunal Departamental de Justicia
TSJ	Tribunal Supremo de Justicia
TA	Tribunal Agroambiental
TCO	Tierra comunitaria de origen
TI	Territorio indígena

A mi maestro, Rubén Martínez Dalmau

Sin su apoyo, su confianza, su guía y su ejemplo, este
trabajo no hubiera sido posible.

Me enseñó que el derecho constitucional emancipatorio
es posible y que las mujeres debemos ser actoras principales de
los procesos de transformación.

A mi madre por ser la luz que guía mi camino
y porque gracias a ella llegué hasta este punto,
a mi padre por ser un ejemplo de ética profesional,
a mis pequeños Nicolas y Wara
para que siempre hagan lo que amam,
a mi hermano por su apoyo
y a mi comadre Máxima
porque sin su ayuda
este trabajo no hubiera sido posible.

PRESENTACIÓN

En mi último libro dedicado a los modelos de gobierno local en Europa y América Latina, a conclusión del razonamiento sobre la construcción de un «nuevo paradigma andino» de descentralización —que se puede deslumbrar en los textos constitucionales de los últimos años y en las palabras de unas Cortes constitucionales, pero sí necesita de un gran esfuerzo de implementación—, escribí: «Lo que he identificado como «paradigma andino», [...] puede ser leído también en términos interculturales y interdisciplinario, como una respuesta —jurídica— a la petición de superar la «autoestima relativamente baja» y el «victimismo» del «latinoamericano escéptico [el cual] típicamente subestima el papel del constitucionalismo en sus países»¹. Al contrario, con una «inyección de autoestima», el estudioso latinoamericano puede convertir el área latinoamericana —que tanto ha adquirido de los derechos extranjeros— en un ejemplo de estudio en virtud de todos los casos de mutaciones del gobierno local que están afectando a muchos países europeos».

Las palabras de Marquardt me parecían perfecta para animar a los colegas latinoamericanos en su indispensable tarea de interpretación y implementación del «patrimonio» constitucional construido en los últimos años. Palabras preciosas y inspiradoras también para reconfigurar los equilibrios del diálogo al interior de la doctrina latinoamericana (en particular del área andina) y entre esa y la doctrina europea representante de los que se han denominado «países de moda» en el constitucionalismo moderno y en el nacimiento del derecho público. Países que, según una doctrina han llevado a la afirmación de un «bloqueador conceptual»² que ha afectado a los textos sobre historia constitucional en América Latina y ha silenciando

¹ B. MARQUARDT, *Historia constitucional comparada de Iberoamérica. Las seis fases desde la revolución de 1810 hasta la transnacionalización del siglo XXI*, Bogotá, 2016, 54.

² Habla de un bloqueador conceptual Bernd Marquardt en su análisis sobre los defectos cualitativos de los textos de historia constitucional: B. MARQUARDT, *Los dos siglos del Estado Constitucional en América Latina (1810-2010), historia constitucional comparada*, Bogotá, 2011, 11 ss.

los valores ancestrales de los pueblos indígenas a lo largo de la historia constitucional de estos países.

Estoy consiente de que empezar una introducción a un libro de una colega con las palabras de un libro mío aparece bastante incoherente con la propuesta de re-equilibrar el dialogo entre los estudiosos de los dos lados del océano, y, aparentemente, se introduce en aquel contexto intelectual que, intrínsecamente, conducía en si mismo la idea de imposición de un modelo cultural o, por lo menos, se acentuaba en una transferencia de conocimiento unidireccional: de Europa hacia América Latina.

En cambio, ese libro (y lo aclaré en las primeras palabras!) ha sido un modo de pedir disculpa por la presuntuosidad que, intrínsecamente, acompaña el comparatista en la divulgación del conocimiento en otros contextos culturales —seguramente la mía— y, al mismo tiempo, una forma de agradecer las enseñanzas aprendidas en los años, durante mis visitas en varias universidades de América Latina, y por medio de la coordinación del proyecto europeo Capacity Building OPT-IN «Nuevo programa de posgrado para la formación de Operadores Transnacionales e Interculturales para la defensa de la naturaleza y la construcción de la paz en la Comunidad Andina».

Escuchando tantos a los operadores como a los oprimidos (victimas del conflicto colombiano, representante de pueblos indígenas, etc.), cada uno de nosotros los socios europeos de aquel proyecto aprendimos mucho de la «revolución plurinacional e intercultural» que algunos países de esa área están viviendo. Frente a esta «revolución» es imposible seguir interpretando y estudiando temáticas nuevas y «antiguas» (como es la justicia constitucional) con las categorías del pasado y con la visión de exportar, hacia las periferias del mundo, un mensaje cultural en modo unilateral y unidireccional. Aunque no se haya invertido totalmente la ruta, seguramente se ha cambiado dirección y requiere de seguro nuevos instrumentos de navegación.

El libro de María Elena Attard se coloca exactamente en esta nueva ruta y entrega al lector muchas herramientas —tanto de carácter teórico como técnico-procesual— para empezar esta nueva navegación.

Eso se nota en:

- la originalidad del estilo. Es un libro lleno de metáforas y de imágenes evocativas (el vuelo del Cóndor de los Andes; las manos vigorosas de mujeres que practican su arte milenario de tejer en el Abya Yala; etc.), de análisis lingüística del discurso colonial dirigido a los colonizados (desde un lenguaje de homogeneización y marginación histórica) que ayudan a abrir los (dos!) ojos y a entender los nuevos constitucionalismos dialógicos latinoamericanos. Además es un libro que reconoce el esfuerzo del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) en la elaboración de estándares jurisprudenciales más altos en cuanto a derechos y coherentes con el constitucionalismo plurinacional, comunitario y descolonizador pero, al mismo tiempo, la Autora utiliza palabras específicas y de forma voluntariamente redundante («las todopoderosas togas negras destinadas a silenciar a los históricamente oprimidos») para contestar al mismo TCP la falta de implementación completa de los valores constitucionales y la aplicación del

bloque de constitucionalidad en varios fallos (analizados todos, puntualmente, en el último capítulo);

- en la originalidad de la metodología de la investigación. Por medio de un análisis de casos se desvela la incapacidad de técnicas procesuales formalistas que impiden al TCP de actuar conformemente a su nueva (j) naturaleza y su nueva (j) misión, a la luz del modelo polifónico de justicia constitucional y desde el *paradigma del Suma Qamaña*.
- en el acercamiento al tema. Formalmente este es un libro sobre la justicia constitucional que habla de los derechos no solo, y no tanto, de los «sujetos débiles» (categoría occidental), sino de los oprimidos (categoría no occidental).

Efectivamente, en el «mundo occidental» hacer hincapié en los sujetos que participan y requieren formas diferentes de justicia, permite evidenciar las debilidades del formalismo occidentales tanto en su vertiente interna (en las soluciones de las complejas problemáticas que emergen en las sociedades pluralistas occidentales), como en su vertiente externa (en la difícil exportabilidad de los modelos de justicia que fueron creados para una sociedad occidental en contextos en los cuales se están recuperando las tradiciones culturales autóctonas y se está definiendo nuevamente las relaciones entre ser humanos y Naturaleza).

En este sentido las categorías del pasado —elaboradas con la visión de exportar, hacia las periferias del mundo, un mensaje cultural en modo unilateral y unidireccional— se revelan inadaptas para la actuación del nuevo diseño constitucional boliviano.

Todo eso está muy claro en todas las partes del libro: también en las partes más descriptivas (como son los capítulos I, II, V), la Autora expone de forma crítica su pensamiento, como, por ejemplo, en el apartado 3.2.2 del capítulo primero, listando claramente los excluidos de la fórmula «We the people». El mismo acercamiento metodológico se nota en el segundo capítulo, en las partes dedicadas a la reconstrucción de los procesos constituyentes de Colombia, Venezuela, Ecuador y Bolivia, bajo el *file rouge* de la pluriculturalidad y la plurinacionalidad y, por supuesto, en la selección de los ocho hilos argumentativos que caracterizan y dan contenido a los nuevos constitucionalismos dialógicos latinoamericanos (en particular destaca la muy actual postura de dar voz directa a los pueblos indígenas, las mujeres, los colectivos LGBTI+ Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual y otros, los sujetos que más fueron afectados en sus derechos durante la pandemia).

La Autora más que reconstruir, interpreta jurídicamente y con pasión las luchas y reivindicaciones históricas de los pueblos indígenas que edificaron el constitucionalismo plurinacional comunitario y descolonizador que llevó a la aprobación de la Constitución democrática de 2009. Esta misma voz, silenciada por años y luego se escuchó fuerte y determinante durante la Asamblea Constituyente iniciada en 2006, según la Autora ha sido nuevamente silenciada por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional que no ha interpretado totalmente la voluntad del poder constituyente, «imperando todavía, en general, en la justicia boliviana *la colonialidad del ser, del saber y del poder*».

Solo el tamaño de la obra aclara que la Autora no se ha alejado completamente desde el criptótipo iberoamericano de tesis doctorales: completas, muy largas y descriptivas de los temas básicos tratados por la doctrina clásica (en eso sí la Autora sigue ligada a la tradición y a la cultura académica de su región) afortunadamente, así que el lector no le queda nada perdido...

Giorgia Pavani

Profesora titular de Derecho Público Comparado

Alma Mater Studiorum Universidad de Bolonia